

## ANEXO 1: Convocatoria a Expresiones de Interés para la Selección de Socios en los Programas del ACNUR en El Salvador, ciclo programático 2020-2021

**Nota:** El propósito de la invitación de presentación de interés es solicitar a organizaciones no gubernamentales que manifiesten su interés de participar en la implementación de proyectos de interés del ACNUR para el ciclo 2020-2021 y aportar recursos complementarios (humanos, técnicos, de infraestructura, financieros, conocimiento y experticia, contribuciones en especie, suministros o equipos) para conseguir objetivos comunes según lo dispuesto en el acuerdo de asociación para proyectos.

Los socios interesados deberán enviar sus propuestas utilizando la Nota Conceptual (Anexo 2) hasta el **11 DE FEBRERO DE 2020**, a través del Portal de Socios del ACNUR (<https://www.unpartnerportal.org>)

Inquietudes y aclaraciones sobre el procedimiento pueden ser enviadas hasta el **04 DE FEBRERO DE 2020** al correo electrónico: [PANPASLV@unhcr.org](mailto:PANPASLV@unhcr.org)

El día **06 DE FEBRERO**, a las **15h00**, se realizará una sesión informativa sobre el proceso de selección en las oficinas del ACNUR, ubicadas en Blvd. Orden de Malta Sur No. 2-B Santa Elena, Antiguo Cuscatlán. **Se requiere de manera obligatoria la previa confirmación de asistencia** vía mail al correo [PANPASLV@unhcr.org](mailto:PANPASLV@unhcr.org)

### Título del proyecto e identificación

Protección, asistencia y soluciones para personas refugiadas, solicitantes de la condición de refugiado, apátridas, personas deportadas con necesidades de protección y personas desplazadas internamente en El Salvador.

### Ubicación del proyecto:

El Salvador (todo el país)

### Meta/objetivo, resultados esperados y principales actividades:

El **Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)** es la agencia del Sistema de Naciones Unidas con el mandato de proveer protección internacional y buscar soluciones duraderas que respondan a las necesidades de la población refugiada, solicitante de asilo y otras personas de interés.

Después de la firma de los Acuerdos de Paz en El Salvador y de los procesos de retorno de personas a fines de los años 90, ACNUR cierra sus oficinas en el país. A dos décadas de la finalización de los conflictos regionales, el desplazamiento forzado vuelve a ser parte de la dinámica en los países del Triángulo Norte – con énfasis en Honduras y El Salvador. Este fenómeno reciente, tiene características diferentes de las que se observaron en los años 70 y 80s, tanto en cuanto a la naturaleza como a las causas de la crisis, pero por otro lado, tiene similitudes en cuanto a la intensidad de la violencia, el impacto humanitario, así como en las necesidades de protección que afectan a las personas que son víctimas del desplazamiento forzado. A la luz de las nuevas dinámicas, en septiembre del 2013 el ACNUR reestablece su presencia en el país, bajo la Representación Regional para Centroamérica, México y Cuba, con sede en Panamá (actualmente referida como Oficina Multi-país Panamá).

La violencia y la criminalidad generan cada vez más desplazamientos de personas, tanto al interior como al exterior de los países de la región. No todas las personas que huyen de El Salvador tienen acceso al sistema de protección internacional, y muchas son deportadas a un contexto donde la persecución o las amenazas contra su vida, seguridad y libertad persisten, y por consiguiente estas personas no pueden retornar a sus comunidades de origen, donde tales riesgos son aún mayores. De acuerdo con estimaciones de ACNUR, basadas en cifras del Gobierno de El Salvador, existen aproximadamente 71.500 personas desplazadas internamente en el país. Decenas de miles más no han tenido más opción que huir a través de las fronteras del país en busca de protección internacional.

La **meta del ACNUR en El Salvador** es contribuir al ejercicio y goce efectivo de los derechos humanos de las personas refugiadas, solicitantes de la condición de refugiado, apátridas, personas deportadas con necesidades de protección y personas desplazadas internamente, y que se promuevan y generen condiciones de soluciones duraderas para ellas.

Desde Mayo 2019, el ACNUR ha brindado acompañamiento a la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales de la Asamblea Legislativa, con asesoría técnica para garantizar que la legislación cumpla con estándares internacionales, incluyendo los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, y elementos de mejores prácticas de la legislación de otros países. El 9 de enero del 2020, la Asamblea Legislativa aprueba la "*Ley Especial para la Prevención y Protección Integral de Personas en Condición de Desplazamiento Forzado Interno*", la cual constituye un avance fundamental para brindar atención, protección y soluciones duraderas para las personas salvadoreñas que han sido forzadas a huir de sus hogares y que permanecen dentro del territorio nacional, así como para aquellas que se encuentran en riesgo de ser desplazadas por la violencia.

Asimismo, en Julio de 2019, El Salvador se adhirió al Marco Integral Regional de Protección y Soluciones (MIRPS), el cual fomenta la cooperación regional y una mayor responsabilidad compartida en materia de prevención, protección y soluciones duraderas para las víctimas de desplazamiento forzado, desde una óptica integral y articulada entre los países de origen, tránsito y destino. El ACNUR ha acompañado el proceso desde su inicio con las consultas con actores clave para definir el Plan de Respuesta Nacional, cuyo resultado ha sido la definición de 49 compromisos de siete Ministerios, en línea con los cuatro ejes del ciclo de desplazamiento, los cuales se implementan con el objetivo de fortalecer las capacidades nacionales en áreas como protección, educación, salud, empleo y medios de vida, a modo de responder de manera más eficiente a las necesidades de las víctimas de desplazamiento forzado y brindar soluciones duraderas.

#### **Los resultados esperados del ACNUR en El Salvador por objetivo (según marco lógico organizacional):**

##### **Objetivo 1: Marco legal/política regional y nacional cumple con los estándares internacionales**

###### **Personas solicitantes de la condición de refugiado, refugiadas y apátridas:**

- Adopción de una **Ley de personas refugiadas** que cumpla con los estándares internacionales de protección, así como su reglamento.
- Implementación de la **Ley Especial de Migración y Extranjería** en línea con los estándares internacionales de protección.
- Ratificación de la **Convención para reducir los casos de apatridia** de 1961.

###### **Población Desplazada Internamente (IDP):**

- Implementación de la **Ley Especial para la Prevención y Protección Integral de Personas en Condición de Desplazamiento Forzado Interno** con asignación de recursos suficientes y adopción de una política integral para personas desplazadas internas con enfoque de soluciones.
- Elaboración de rutas locales de atención a víctimas de desplazamiento forzado y fortalecimiento de capacidades de personal municipal y otros actores clave.

##### **Objetivo 2: Red de protección establecida y capaz de identificar, referir, documentar y responder a las necesidades específicas de las personas**

###### **Personas solicitantes de la condición de refugiado, refugiadas y apátridas:**

- Fortalecimiento de redes comunitarias para la identificación y referencia de casos.

###### **Personas Deportadas con Necesidades de Protección:**

- Fortalecimiento de redes comunitarias para la identificación y referencia de casos.

- Protocolos establecidos para la identificación y referencia de personas con necesidades de protección que han sido deportadas desde EEUU y MEX; casos documentados y sistematizados.
- Albergues o centros para personas deportadas con necesidades de protección identificadas y apoyadas.
- Acceso a mecanismos de protección de personas deportadas con necesidades de protección y de casos críticos mejorados, en coordinación con actores clave.
- **Fortalecimiento de mecanismos de respuesta efectiva y soluciones** que incluye ampliación de servicios de las OLAV, CANAF, PDDH, Alcaldías, Gobernaciones, otros.
- Procedimiento desarrollado e implementado para casos de *refoulement*.

**Población Desplazada Internamente:**

- Consolidación de **rutas y programas de asistencia y protección a personas desplazadas internas** al interior de las instituciones del orden local, con enfoque de soluciones duraderas.
- Consolidación de una red de organizaciones que trabajan con el Estado en la protección y búsqueda de soluciones a casos de IDPs o potenciales IDPs en alto riesgo
- Adecuación de espacios de acogimiento temporal de personas de interés del ACNUR a través de redes parroquiales.
- Asistencia humanitaria extendida entre Agencias del Sistema de Naciones Unidas a personas de interés con la incursión en la modalidad de transferencias en efectivo y tarjetas multipropósito.
- Modelos de protección a nivel comunitario son fortalecidos para la prevención e identificación y referencia de casos.
- Gestión de casos de personas desplazadas forzosamente mediante coordinación interinstitucional y herramientas de identificación, referencia y seguimiento.
- Apoyo al fortalecimiento de gobiernos locales para la provisión de servicios y el levantamiento de información basada en evidencia.

**Objetivo 3: Necesidades de protección de los niños, niñas y adolescentes (NNA) y de otras personas con necesidades específicas de protección son identificadas y atendidas de manera adecuada**

**Personas solicitantes de la condición de refugiado, refugiadas y apátridas:**

- Desarrollo de un mecanismo de atención y protección a niñez solicitante de asilo y refugiada no acompañada y separada.

**Personas Deportadas con Necesidades de Protección:**

- Protocolos establecidos para la identificación y referencia de NNA con necesidades de protección deportadas/os desde EEUU y MEX; casos documentados y sistematizados.
- Mecanismos que permitan compartir información entre ISNA, CONNA y PDDH definidos, respetando el principio de confidencialidad.
- Fortalecimiento de la DAMI para la identificación de niñez, mujeres y sus familias, en riesgo y con necesidades de protección.

**Personas Deportadas con Necesidades de Protección, Solicitantes de la condición de refugiado y Personas Desplazadas Internamente:**

- Socios y entidades claves fortalecidas en protección a NNA, sobrevivientes de Violencia Basada en Género (SGBV), personas de diversa orientación sexual e identidad de género (LGBTI), entre otros, de acuerdo con protocolos de atención/operativos adoptados que incluyan el establecimiento de su interés superior.

- Acceso a educación para niñez desplazada, a través de modelos de integración y educación flexible en comunidades receptoras.
- Mecanismos de protección comunitaria con enfoque en adolescentes y jóvenes promueven la recreación mediante el deporte, la cultura, el arte y la música, priorizando zonas de alto riesgo.
- Instituciones competentes en protección a mujeres y niñas son fortalecidas para la atención especializada con énfasis en sobrevivientes de violencia sexual y basada en género.
- Mecanismos de identificación y referencia de casos de NNA en riesgo para la asistencia humanitaria y soluciones duraderas.
- Intercambio de buenas prácticas institucionales y construcción de políticas municipales y nacionales de protección a la niñez y de respuesta a la violencia sexual y basada en género.
- Desinstitucionalización y cuidados alternativos para niñas y niños no acompañados y separados.

**Objetivo 4: Refugiados y otras personas de interés tienen mayor acceso a diferentes escenarios de soluciones**

**Solicitantes de la condición de refugiado y Refugiados:**

- Desarrollo de un modelo de integración local (legal, social y económica) para personas refugiadas reconocidas por el Estado salvadoreño.

**Personas Deportadas con Necesidades de Protección:**

- Identificación, acompañamiento y remisión de individuos con perfiles específicos para acceso a soluciones duraderas de protección nacional e internacional.
- Búsqueda de soluciones duraderas como la reintegración y la reubicación interna, o soluciones de protección internacionales para perfiles definidos. Acompañar las soluciones duraderas de condiciones adecuadas de seguridad, inclusión, acceso a medios de vida y vivienda.

**Población Desplazada Internamente**

- Identificación, acompañamiento legal y psicosocial y remisión de individuos en situación de alto riesgo con perfiles específicos para acceso a soluciones duraderas de protección nacional e internacional.
- Acuerdos con comunidades receptoras.
- Condiciones de reubicación interna: seguridad, medios de vida y vivienda.
- Alianzas con el sector privado para la provisión de servicios, acceso a medios de vida, ahorro, acceso al sistema financiero y búsqueda de soluciones.

**Nota aclaratoria:** Las organizaciones al momento de elaborar la nota conceptual podrán escoger trabajar con 1 o más objetivos. Se sugiere enfocarse en no más de dos o tres objetivos, para que estos sean concretos y alcanzables.

**Población de interés prevista:**

- **Personas Deportadas con Necesidades de Protección:**

Hombres, mujeres, niños, niñas y adolescentes (separados y no acompañados) del Triángulo Norte de Centroamérica están huyendo de la persecución y la violencia. Estas personas se encuentran en riesgo por las acciones del crimen organizado transnacional, como las maras y grupos criminales organizados. Aquellas personas que huyen de la violencia y la persecución con frecuencia viajan en movimientos migratorios mixtos. La identificación de las personas con necesidades de protección y

extra-continental, aunque en menor número. Hasta junio del 2019, El Salvador contaba con 52 personas refugiadas y 17 solicitantes de la condición de refugiado, de nacionalidades como Honduras, Nicaragua, Siria, Irak y Colombia, entre otros.

**Nota aclaratoria:** En el momento de elaborar la nota conceptual, es necesario indicar la población meta y el vínculo con objetivos y resultados enumerados por componente a trabajar.

**Período del Proyecto [fechas previstas de inicio y finalización del proyecto]:**

1 de Abril 2020 – 31 de diciembre 2020

| Fecha límite de presentación de la Nota Conceptual: | Fecha de comunicación sobre los resultados del proceso de selección/retención de organizaciones socias: |
|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                       |                                 |
|-----------------------|---------------------------------|
| 11 DE FEBRERO DE 2020 | A PARTIR DEL 4 DE MARZO DE 2020 |
|-----------------------|---------------------------------|

Oficina del ACNUR:

San Salvador, El Salvador

Dirección de Contacto:

Blvd. Orden de Malta Sur No. 2-B  
Santa Elena, Antiguo Cuscatlán  
La Libertad, El Salvador

Jefa de Oficina:

Elisa Carla Cincin

Fecha:

21 de enero de 2020



su referencia a los mecanismos de protección adecuados por parte de todos los estados involucrados se constituye en un reto. Es importante incrementar las capacidades a todo nivel para poder abordar la situación.

Un número cada vez mayor de personas están siendo retornadas o deportadas a El Salvador luego de intentar llegar al norte de la región. Muchas personas son detenidas antes de llegar a su destino y devueltas al país, donde la asistencia humanitaria en la recepción y los programas de reintegración para las personas retornadas son limitados. De acuerdo con la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME) de enero a junio 2019, El Salvador ha recibido a 18,161 personas, de las cuales el 49.5% retornan desde Estados Unidos y el 50.3% de México. De este total, 15,110 son adultos (78.5% hombres y 21.5% mujeres) y 3,051 niños y adolescentes (57.4% niños/adolescentes y 42.6% niñas/adolescentes). Comparando el total de personas retornadas con la cifra del año anterior, para el mismo período se observa un incremento del 46.9% (21.4% más en cuanto a los retornos desde Estados Unidos y 86.5% más con respecto a los retornos desde México). En relación con las niñas, niños y adolescentes (NNA), los datos presentan un aumento del 258% (853 junio 2018 vs. 3,051 junio 2019). Las niñas, niños y adolescencia se encuentran en riesgo de reclutamiento forzoso y violencia, incluyendo violencia sexual y basada en género. Sin considerar las necesidades de protección de estas personas, podrían regresar a situaciones de violencia y persecución.

En 2014, el ACNUR presentó tres estudios sobre deportados con necesidades de protección a su retorno a los países del Triángulo Norte de Centroamérica. Los estudios encontraron que un número de centroamericanos huyeron de sus países a raíz de la violencia o/e inseguridad y que sus necesidades de protección internacional no fueron abordadas en los países de los cuales fueron deportados. Sin embargo, el ACNUR cree que el número de personas que están siendo deportados a sus países de origen sin que sus necesidades de protección internacional sean consideradas es mayor al indicado por los estudios. Los estudios del ACNUR “Niños en Fuga” y “Arrancados de Raíz” (realizados en Estados Unidos y México respectivamente) analizaron las necesidades de protección de niños y adolescentes centroamericanos no acompañados que huyeron de la violencia y la persecución. Ambos estudios indicaron que al menos el 50% de los niños y adolescentes entrevistados puede estar en necesidad de protección internacional.

- *Población Desplazada Internamente:*

Según el estudio de Caracterización de la movilidad interna a causa de la violencia en El Salvador, hay 71,500 personas desplazadas internamente en el país. El 33% son niñas, niños y adolescentes (de 0 a 17 años). El 17% de este perfil son personas de género masculino y 16 % de género femenino. El perfil demográfico de la población desplazada internamente por violencia dentro de este estudio indica que se trata de grupos familiares jóvenes con una relativa condición de vulnerabilidad socioeconómica. El fenómeno afecta en mayor proporción a familias con miembros en edad adolescente (12-17 años) y/o joven (18-29 años), indicando un mayor riesgo de esta población al accionar de los grupos criminales y, por ende, una mayor probabilidad de verse obligados a movilizarse internamente. Las mujeres, como en el total de la población del país, son también mayoría en la población movilizada por violencia (54%). En 2018, había 2,440 niñas, niños y adolescentes deportados, de los cuales 58% eran niños y 42% niñas; 31% mencionaron la inseguridad como motivo del desplazamiento. Las Juntas Nacionales de Protección del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA) recibieron 13,367 casos de amenazas y vulneraciones de derechos de la niñez. Un 22% de las personas desplazadas internamente por violencia reportó la interrupción de estudios como consecuencia directa del desplazamiento.

- *Solicitantes de la condición de refugiado y Refugiados:*

En El Salvador, la población meta del proyecto incluye a todas las personas de interés del ACNUR, incluyendo personas refugiadas y solicitantes de la condición de refugiado así como a personas apátridas. En la actualidad, el mayor grupo corresponde a personas refugiadas de nacionalidad nicaragüense que tienen una larga estadía en El Salvador, por lo que se busca su integración local especialmente a través de su naturalización. De igual forma se registra la presencia de población